



RESOLUCION HCD N° 105/04

VISTO

Lo dispuesto por la Resolución HCD N° 245/94

CONSIDERANDO

Que en la parte resolutive de este instrumento dedicado a la reglamentación del procedimiento administrativo que deben seguir las solicitudes de ayuda económica para viajes de estudio se designa anualmente una comisión para proponer un orden de mérito en las asignaciones de tales viajes;

Que no se consigna en esta norma las fechas precisas de inicio y finalización del mandato de la comisión referida;

Que allí también se estipulan las fechas en las que a lo largo del año que dura su mandato debe reunirse esta comisión para elevar el orden de mérito en las asignaciones de viajes que proponga;

Que las fechas autorizadas para la reunión de los miembros de la comisión es insuficiente para ejercer efectivamente el derecho que la Resolución Rectoral N° 566/92 le confiere a esta Facultad en el Inc. c) de su Art. 3° de poder elevar mensualmente hasta dos solicitudes de apoyo económico para viajes;

Que la posterior Resolución HCD N° 87/95 que modifica la frecuencia de reuniones pasando de trimestrales a bimestrales no resuelve esta falencia;

Que no se precisa la anticipación con que deben hacerse las presentaciones de las solicitudes de ayuda económica mencionadas;

Que se establece un régimen para el tratamiento de las solicitudes presentadas que no es claro ni suficiente para poder elevar dos solicitudes mensuales en caso de producirse tal eventualidad;



Universidad Nacional de Córdoba

FACULTAD DE MATEMÁTICA ASTRONOMÍA Y FÍSICA

POR ELLO

EL H.CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE
MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA Y FÍSICA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Agregar al final del Inc. 1º del Art. 1º de la Resolución N° 245/94 el siguiente texto: "... con un mandato que comenzará el primer día hábil de la segunda quincena del mes de febrero y terminará el último día hábil de la primera quincena del mes de febrero del año subsiguiente".

ARTICULO 2º.- Modificar el Inc. 2º del Art. 1º de la Resolución N° 245/94 de manera que el mismo queda redactado como sigue: "Dicha comisión se reunirá en las fechas que sus miembros determinen, de manera que su informe obre en Secretaría Administrativa 72 hs. hábiles antes del último viernes de cada mes, para poder ser elevado en término a la Comisión determinada por Resolución Rectoral 566/92".

ARTICULO 3º.- Modificar el Inc. 3º del Art. 1º de la Resolución N°245/94 de manera que el mismo queda redactado como sigue: "Los pedidos de asignación se presentarán hasta el día 15 de cada mes. Los que se presentan a posteriori de esa fecha la comisión lo tratará al mes siguiente".
"En cada reunión se resolverá la propuesta de las asignaciones para viajes que correspondan al mes subsiguiente, lo cual se elevará al Decano por medio de un despacho rubricado por sus integrantes".

ARTICULO 4º.- Derogar la Resolución HCD N° 87/95 y toda otra que se oponga a la presente

ARTICULO 5º.- Comuníquese y archívese

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H.CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA Y FÍSICA A VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL CUATRO.

PS


Dr. MIGUEL A. RE
Secretario General Fa.M.A.F


Dr. GIORGIO M. CARANTI
Decano de Fa. M. A. F